



Tala Huasi, 03 de Marzo 2025.-

RESOLUCIÓN 180/2025.-

VISTO: la Reunión que tuvo el Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal y la Sra. Tesorera de la Comisión ejecutiva Comunal, y el equipo técnico contable y jurídico de esta Comuna, con un grupo de contribuyentes que ejercen el comercio "renta de cabañas" el día 05 de febrero 2025, donde manifestaron que la realidad comercial de sus emprendimientos producen ingresos reales sólo en la temporada alta estival; que esta temporada ha sido muy por debajo de lo estimado, por lo que prácticamente al haber mantenido los valores de la temporada pasada y el escaso turismo y nivel de reservas no alcanzan para cubrir los gastos de mantenimiento, personal, y obligaciones impositivas, como así también la posibilidad de reinversión para seguir fomentando el turismo de nuestra comuna en un nivel sustentable y sostenible; insistiendo imperiosamente en la voluntad del pago único por parte de los contribuyentes reclamando la posibilidad de acceder en tal sentido a un beneficio de descuento un poco mayor en razón a la base imponible determinada en la tarifaria 2025.

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de enero 2025 se llamó a reunión de Comisión Ejecutiva para tratar la posibilidad de otorgar un descuento en el pago al contado de la tasa de industria y comercio, en la que se resolvió mediante Resolución 173/2025 otorgar un beneficio de reducción del 40%, coadyuvando el esfuerzo de nuestros contribuyentes para que sigan apostando al progreso de nuestra Comuna.

Que en consecuencia de lo conversado con los contribuyentes y lo estudiado por el equipo técnico contable y jurídico, es posible realizar una nueva modificación al beneficio otorgado incrementándolo en el total del 60% de descuento del pago total de la tasa de industria y comercio para cabañas y casa de alquiler, debiendo modificar el art. 1 de la resolución 173/2025.

Que es fundamental para el sistema recaudatorio del Estado Comunal promover beneficios fiscales que fomenten la regularización y el efectivo pago en tiempo y forma de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Que la creación de estos beneficios, ante el cumplimiento del contribuyente importan un significativo ahorro en costos de cobranzas.

Que fomenta la inversión en la calidad de la oferta al turista.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

COMUNA DE TALA HUASI
 DEPARTAMENTO PUNILLA
 CARREGA NUÑEZ 74
 TEL: 03541- 495633 C.P: 5153 CORDOBA



LA COMISIÓN EJECUTIVA COMUNAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer el beneficio de descuento del 60% respecto de la base imponible de la tarifaria establecida para el año 2025 sobre el rubro industria y comercio para cabañas y casas de alquiler.

ARTÍCULO 2º: en consecuencia, modificar el art. 1 de la Resolución 173/2025 de fecha 22 de enero 2025, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Establecer el beneficio de descuento del 60% respecto de la base imponible de la tarifaria establecida para el año 2025 sobre el rubro industria y comercio para cabañas y casas de alquiler".

ARTÍCULO 3º: mantener en plena vigencia lo establecido en el artículo 2º y 3º de la resolución 173/2025.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Marta Marinucci
 TESORERA
 COMUNA DE TALA HUASI

Carlos A. Mazzufani
 SECRETARIO
 Comuna Tala Huasi

Marcelo A. Mainardi
 PRESIDENTE
 COMUNA DE TALA HUASI

RECHAZADA por lo expuesto
 en el ACTA 204 y lo expuesto
 en